

Centro de Enseñanza Técnica Industrial

Organismo Público Descentralizado Federal

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ACADEMIAS

10 DE MARZO 2005

DI-RG-200-05-02





Código: DI-RG-200-05-02

Revisión: A

2 de 9

Página:

1. PROPÓSITO DEL REGLAMENTO

Establecer las funciones mediante los cuales las Academias de profesores del Centro de Enseñanza Técnica Industrial, organicen y desarrollen sus actividades como cuerpos consultivos, en el proceso educativo que compete al desarrollo de sus áreas del conocimiento y al mejoramiento de la labor docente.

ACADEMIAS

2. DEFINICIÓN

Las **Academias** son entidades permanentes de orientación técnico-pedagógica, integradas por los profesores de un área o de áreas afines del conocimiento.

3. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General:

Impulsar el desarrollo académico de su personal y mejorar el proceso enseñanza- aprendizaie.

3.2 Objetivos Particulares:

- 3.2.1 Promover la actualización y pertinencia de los planes y programas de estudio del Centro, Procedimiento para la Planeación, Ejecución y mejoramiento de la Reforma Curricular.
- 3.2.2 Pugnar por la superación técnico-académica de sus integrantes.
- 3.2.3 Velar por el correcto desempeño de las actividades académicas de su área.
- 3.2.4 Impulsar la calidad en el proceso enseñanza- aprendizaje mediante el intercambio de experiencias a través de cursos, conferencias, seminarios, congresos, estancias industriales y otros eventos de carácter técnico o científico.
- 3.2.5 Motivar y orientar la investigación en las áreas de su competencia, tanto entre los docentes como entre los alumnos.
- 3.2.6 Proponer los medios para lograr la modernización de talleres y laboratorios.

Si esta es una copia o impresión, a menos que tenga un sello de Control de Documentos es no controlada. Deberá verificar su nivel de revisión antes de usarlo.





Código: DI-RG-200-05-02

Revisión: A

3 de 9

Página:

- 3.2.7 Actuar como cuerpos consultivos para el mejoramiento y desarrollo del proceso educativo referente a sus áreas del conocimiento.
- 3.2.8 Promover la elaboración de auxiliares didácticos.

4.0 POLITICAS

- **4.1** Las academias se conformarán como entidades permanentes de orientación técnico pedagógica agrupando las materias y áreas afines del conocimiento que conformarán los planes de estudio de las carreras.
- **4.2** Cada academia estará integrada por los profesores que imparten las materias de su área, y de entre ellos se designará a un coordinador.
- **4.3** Para ser integrante de una Academia, se requiere ser profesor de una o más materias comprendidas en el área de conocimientos de la misma.

5. FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN

5.1 De las Academias.

- 5.1.1 Constituirse en órganos de consulta para el mejoramiento académico de la División.
- 5.1.2 Integrar y aplicar las ideas aportadas por sus miembros en la revisión y actualización de planes y programas de estudio.
- 5.1.3 Impulsar y avalar la elaboración de apuntes, antologías y memorias; materiales y paquetes didácticos que mejoren el desempeño de las actividades académicas.
- 5.1.4 Sugerir a la Coordinación de la División o Carrera, las adquisiciones de libros y revistas necesarios para la preparación y actualización de los maestros y de los alumnos.





Código: DI-RG-200-05-02				
Revisión:	Α			

4 de 9

Página:

5.1.5 Revisar los casos que, a petición de los alumnos, turne a la Academia el Coordinador de División o Carrera así como emitir su veredicto colegiado.

- 5.1.6 Seleccionar y solicitar por conducto de la coordinación de la División o Carrera, los cursos pertinentes para la superación y actualización docente.
- 5.1.7 Participar en la elaboración, la aplicación, la evaluación del examen de oposición, para la admisión de nuevo personal docente.
- 5.1.8 Proponer a la Coordinación de la División o Carrera, por conducto del Coordinador de Academia y en base al pronóstico de solicitudes de nuevo ingreso, así como de los índices de reprobación, y de acuerdo a la capacidad instalada por las divisiones, la distribución de los cursos de la Academia entre los profesores que la integren y los que vayan a presentarse como apoyo.
- 5.1.9 Establecer procedimientos de evaluación y de acreditación de los cursos, buscando unificar criterios y en el caso de más de un grupo en el mismo curso, aplicar exámenes únicos.
- 5.1.10 Instrumentar la metodología adecuada para una correcta realización de prácticas en talleres y laboratorios, de acuerdo a lo que establece el Procedimiento para realizar Prácticas en Laboratorios y Talleres por los alumnos.
- 5.1.11 Reglamentar el uso y conservación de materiales, equipo e instalaciones relacionados con las materias de su competencia.
- 5.1.12 Proponer al Coordinador de la División o Carrera, a aquellos profesores dignos de representar a la Institución en todo tipo de eventos de carácter técnico, científico o pedagógico.
- 5.1.13 Reunirse en sesiones ordinarias cuando menos 3 veces en el transcurso del semestre

En la primera sesión ordinaria de cada semestre lectivo, programar las actividades semestrales correspondientes.





Código: DI-l	RG-200-05-02
Revisión:	Α
Página:	5 de 9

En la última sesión ordinaria de cada semestre lectivo, evaluar el ejercicio respectivo.

5.1.14 Reunirse en sesión extraordinaria cuantas veces se juzgue necesario, de acuerdo a los planes de trabajo o por emergencias que se llegaran a presentar.

5.2. De Academia:

El Coordinador de Academia será nombrado por un período de 2 años y podrá ser ratificado por un período de 1 año, habiendo el consenso de la Academia en su reunión ordinaria.

5.2.1 Del Perfil del Coordinador

- Deberá impartir al menos una materia perteneciente a la academia.
- Habilidad en el manejo del personal, y toma de decisiones.
- Actitud de servicio y responsabilidad en el cumplimiento de sus actividades.

5.2.2 Funciones y Atribuciones

El Coordinador de Academia tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- Coordinar todos los trabajos que integran la academia:
 - Constituirse como Órgano de Consulta.
 - Revisión y Actualización de Planes y Programas.
 - Impulsar y Avalar la Elaboración de Apuntes, Antologías y Memorias.
 - Sugerir al Coordinador de la División o Carrera las Adquisiciones de Libros y Revistas necesarios.
 - Revisión de Exámenes solicitada por alumnos que no estén de acuerdo con la calificación registrada por el profesor y Emisión Colegiada de un Veredicto.
 - Proporcionar Apoyo a los Alumnos y Egresados en el desarrollo de trabajos de tesis y/o recepcionales.
 - Selección y Solicitud de Cursos pertinentes para la Superación y Actualización Docente.





Código: DI-RG-200-05-02

Revisión: A

Página: 6 de 9

- Fijar los Criterios Académicos (tema, exposición, duración, material profundidad del tema etc.) que regirán los Exámenes de Oposición.
- Reunión en Sesiones Ordinarias.
- Proponer a aquellos Profesores dignos de representar a la Institución
- Citar a reuniones ordinarias y extraordinarias, éstas últimas por iniciativa propia o a solicitud de la mayoría de los integrantes de la academia.
- Ser depositario del archivo, dentro del cual se deberán conservar libros de actas, Informes de Entrega del Coordinador, Datos Recibidos, y Registros de Alumnos Egresados o Titulados por semestre, así como de los materiales de apoyo, propiedad de la Academia.
- Recibir y hacer entrega del cargo en su caso, así como de la documentación y material bajo su custodia.
- Desempeñar su comisión oficial de Coordinador de Academia con una descarga de hasta por 6 horas/semana frente a grupo con respecto a su carga docente normal, para facilitar un desempeño eficiente de la misma.
- Dejar asentado en el libro de actas los asuntos tratados y los acuerdos tomados en las reuniones y llevar a cabo el seguimiento y control del cumplimiento de éstos, entregando un informe a la Coordinación de División o Carrera correspondiente.
- Servir de conducto para que la Academia aporte propuestas, elementos y estrategias para conformar los planes de acción de la División Académica o Carrera.
- Informar al Coordinador de la División o Carrera después del termino de cada período parcial y al termino del semestre, las actividades realizadas en cuanto a los Avances Programáticos, si las clases se impartieron en Tiempo y Forma, Índices de Reprobación, qué materias impartieron cada uno de los Profesores y las incidencias presentadas.





Código: DI-RG-200-05-02

Revisión: A

7 de 9

Página:

 Asesorar al Coordinador de la División o Carrera cuando este se los solicite para la toma de decisiones, conjuntamente con los demás coordinadores de las academias pertenecientes a ella.

5.2.3 Causas para la Remoción del Coordinador.

El Coordinador podrá ser removido de su cargo cuando exista alguno de los siguientes motivos:

- Renuncia voluntaria.
- Permiso o incapacidad médica por un período mayor a 2 meses.
- Solicitud por escrito de la mayoría de los integrantes de la Academia, cuando los resultados académicos no sean alcanzados por causas imputables al Coordinador.
- Reorganización de la Academia.
- Cualquier incompatibilidad que contravenga al buen desempeño de sus funciones, previo acuerdo de la mayoría de los integrantes de la Academia.
- Por falta de resultados en el trabajo de la Academia o por existir poco interés en el desarrollo de los mismos, previamente valorados por:
 - Jefatura de Nivel
 - La Academia
 - Coordinación de División o Carrera.

5.3 De los profesores integrantes de la Academia:

La participación de los profesores en la Academia es una actividad complementaria de apoyo a la docencia, tendiente a optimizar el proceso enseñanza-aprendizaje.

Los integrantes de la Academia tendrán las siguientes funciones y responsabilidades:





Código: DI-RG-200-05-02

Revisión: A

Página: 8 de 9

- Asistir puntualmente a todas las reuniones convocadas por el Coordinador.
- Participar activa y cabalmente en todas las actividades de la Academia, desde la elaboración de planes de trabajo hasta la ejecución de los mismos, así como en el cumplimiento de comisiones y acuerdos.
- Presentar propuestas para mejorar y/o actualizar los planes de estudio y los programas de las materias.
- Participar en la elaboración y/o en la promoción de la adquisición de equipos auxiliares didácticos y de materiales de apoyo para las actividades académicas.
- Proponer y participar en mejoras a talleres y laboratorios para su mejor adecuación al proceso de enseñanza-aprendizaje.

TRANSITORIOS.

1.- Este Reglamento entrará en vigor y se operará a partir de la fecha de su autorización.

DISTRIBUCIÓN:

Deberán de tener una copia controlada de este reglamento los Coordinadores de Academias, Subdirector de Operación Académica, Director Académico, Subdirector de Docencia y Control de Documentos de los Planteles.

DOCUMENTOS REEMPLAZADOS.

DOCUMENTO	CÓDIGO
MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS ACADEMIAS	N/A





Código: DI-RO	G-200-05-02
Revisión:	A

9 de 9

Página:

BITACORA DE REVISIONES

Sección	Pag.	Rev.	Fecha	Descripción del cambio	Elaborado por:	Autorizado por:
Todas	Todas	Α	10/03/05	Formato	Tomás Avalos Sánchez Firma:	Ing. Mercedes Guadalupe Limón Sánchez Firma: